APRUEBASE LA RATIFICACION DEL "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU", EN FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO

LEY DE 1ro. DE JUNIO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59ª, atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Ratificación del "Convenio de la Cooperación entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República del Perú, en favor del Gobierno Municipal de la ciudad de El Alto", suscrito en la ciudad de la Paz, el 5 de marzo de 2004.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil cinco años.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de junio de dos mil cinco años